



NÚMERO 148

Miércoles 5 de Julio - Año de la Victoria

AÑO DE 1939

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgan por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número atrasado, 1 peseta.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Abastos y Transportes CIRCULAR

En cumplimiento al artículo 4.º de la Orden del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, de fecha 11 de Noviembre del año último, los precios del aceite de oliva en esta provincia, durante el presente mes de Julio sufrirá un aumento de 0'10 pesetas por arroba sobre los del mes anterior.

En su virtud, regirán durante dicho mes los siguientes precios de tasa:

Para el productor, 27'30 pesetas, la arroba de 11'50 kilos.

#### PARA MAYORISTAS

Aceite corriente (base 3 grados), 267'28 los 100 kilogramos.

Aceite refinado, 294'28 los 100 id.

Aceite entrefino (entre 1 y 2 grados), 294'28 los 100 id.

Aceite fino (acidez, menos de un grado), 306'28 los 100 id.

#### PARA DETALLISTAS

Aceite corriente, 277'28 los 100 kilogramos.

Aceite refinado, 304'28 los 100 id.

Aceite entrefino, 304'28 los 100 id.

Aceite fino, 316'28 los 100 id.

#### VENTA AL DETALL, POR LITROS

Aceite corriente, 2'54 pesetas litro

Aceite refinado, 2'79 id. id.

Aceite entrefino, 2'79 id. id.

Aceite fino, 2'90 id. id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 1 de Julio de 1939. Año de la Victoria. —El Gobernador civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2114

### Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

#### REGISTROS CENTRALES

Orden número 38

Busca y captura.

774. Ignacio de la Fuente Domínguez. 391-36. Pedro Martínez Collado. 88 44. Antonio Quiles Gines. 391-37. Ramón Blasco Argiles.

391-38. Pedro Sánchez Alvarez. 391-39. Rafael Bustos Calatayud. 391-40. Ponciano Alonso Alonso. 391-41. José Bonet Navarro. 391-42. Antonio Arranz Barrio. 391-43. Rafael López Muñoz. 391-44. Todos ellos formaron parte en los comités que se incautaron de la Empresa de Tranvías de Barcelona y autores morales o materiales de asesinatos y desmanes. Antonio López Palacios. 259-28. Gaspar Florez González. 391-47. Antonio Machordon Coll. 391-48. Isaias Villafáfila Pérez. 391-49. Antonio Calomarde Ibáñez. 143-76 Jesús Sosa Rodríguez. 391-50. Rosendo Ruiz Ferreiro. 391-51. Jaime Planells Ferrer. 391-52. Todos ellos «responsables» nombrados por el comité rojo, que se incautó de la Empresa, en las distintas secciones de la Compañía. Ginés Díaz Sánchez. 391-53. Luis Martínez Mallón. 391-54. Pedro Pérez Ruiz. 391-55. Cirilo Pérez Hinojosa. 391-56. Manuel Lajara Armilla. 391-57. Enrique Ponce Navarro. 391-58. Manuel Forzanete Gorri. 391-59. José Martín Barrionuevo. 391-60. Salvador Péris Ibáñez. 391-61. Antonio Sánchez Díaz. 153-12. Aurelio Fons Marín. 391-64. Cesáreo Aso Lianas, 192-71. Fernando Sánchez Alvarez. 391-63. Sebastián Aznar Castillo. 391-64. Juan Cuerda Mateo. 391-65. Felipe Martínez Mirasol. 391-66. Juan San Julián Salva. 391-67. Juan Plazas Canto. 391-68. José Mairal Fananas. 391-69. Fernando Bustos Martínez. 391-70. Teógenes de Juana Baldazo. 391-71. Miguel Ballester Piqué. 391-72. Félix Arsequel Homs. 491-73. Pedro Chinchilla Martínez. 391-74. Juan Hurtado Martínez. 391-75. Julián Hernández García. 391-76. Diego López Avilés. 391-77. Francisco Navarro López. 391-78. Andrés Soria González. 391-79. Francisco Ciurana Delgado. 391-80. Manuel López Vi gueras. 105-19. Elisardo Sediles Fierro. 391-84. Francisco Reixach Tulléll. 391-82. Pedro Ponce de León. 391-83. Angel Villaverde Sanz. 391-84. Andrés Llanes Rebollo. 391-85. Justo Peña Gambara. 52-45. Todos ellos formaban la guardia personal del comité y oficinas de la Compañía de Tranvías.

775. Pedro Sagrera Arestor, que fué secretario del Ayuntamiento de Vilagrasa. Juzgado Militar de Cervera, 391-15.

Averiguación de domicilio o paradero.

776. Olinda Ugarte Erasuscrin, de 23 años, de Bilbao, que vivió en

Aribau, 33. Juzgado Militar de Plaza. 391 34.

777. Jesús Miguel Mayar, de 32 años, Juzgado Militar de Plaza. 424 8.

778. Cipriana Díaz Gascó, que dijo vivir en calle Valencia, 654. Carlos Pallarés Serra, que dijo vivir en Carmen, 36. Francisco Mestres Nadal, que dijo vivir en calle de la Fuente, 7.

Todos interesados por el Negociado de Multas.

Queda sin efecto.

El servicio referente a María Chico Bernal, cuya B. y P. se interesó en la O. G. de 13 de Junio de 1939. Requisitoria 630.

El servicio referente a Ramón Martín Bertolín, cuya A. de P. se interesó en la O. G. de 20 de Junio de 1939. Requisitoria 643.

El servicio referente a Juan Comellas Serra, cuya A. de P. se interesó en la O. G. de 20 de Junio de 1939. Requisitoria 713.

El servicio referente a Gaspar Ferrero Sans, cuya A. de P. se interesó en la O. G. de 16 de Junio de 1939. Requisitoria 665.

Barcelona, 27 de Junio de 1939. Año de la Victoria. —El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

2112

## Juzgados

### LOGROSAN

#### Requisitoria

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 7 de 1936 por el delito de robo, Faustino Yelmo Alvarez, (a) Garza, de 21 años, soltero, labrador, hijo de Timoteo y Francisca, natural y vecino de Alía, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» en Burgos y de la provincia de Cáceres, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, apercibido de que de no verificarlo, será declarado re

belde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este Partido.

Logrosán a 30 de Junio de 1939. Año de la Victoria. —Juan Masa de Cáceres. —El Secretario Licenciado, Francisco Aguado.

2109

## Alcaldías

### ALDEA DE TRUJILLO

Don Rodrigo Barquilla González, Alcalde constitucional de Aldea de Trujillo (Cáceres).

Certifico: Que en sesión celebrada el día 1.º de Julio de 1939, acordó este Ayuntamiento fijar en cinco pesetas el precio medio corriente del jornal de un bracero en este término municipal.

Y para efectos de quintas, según expresa la circunstancia segunda del artículo 271 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, expido la presente en Aldea de Trujillo a 1.º de Julio de 1939. Año de la Victoria. —Rodrigo Barquilla. —Por su mandado, el Secretario, Mariano Iglesias.

2110

### LA PESGA

#### Cuentas municipales

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1935, 36, 37 y 1938, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a cuanto dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipales de 23 de Agosto de 1924.

La Pesga a 24 de Junio de 1939. Año de la Victoria. —El Alcalde, Victor Viejo.

2095

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Existencia en Caja en 20 de Abril de 1939, 73.405'51

MES DE ABRIL DE 1939

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS (CONCLUSION)

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe	
		Ordinario	Adicionales	De la Cámara		Ordinario	Adicionales	De la Cámara	Pesetas	Cts.
157	Rebollar.....	18	..	..	18	1.380	..	..	1.380	
158	Riolobos.....	45	..	..	45	3.180	..	..	3.180	
159	Robledillo de Gata.....	21	..	..	21	1.845	..	..	1.845	
160	Robledillo de la Vera.....	33	..	..	33	2.775	..	..	2.775	
161	Robledillo de Trujillo.....	95	..	..	95	7.050	..	..	7.050	
162	Robledollano.....	22	..	..	22	1.305	..	..	1.305	
163	Romangordo.....	24	..	..	24	1.320	..	..	1.320	
164	Ruanes.....	47	..	..	47	4.335	..	..	4.335	
165	Salorino.....	106	..	..	106	7.515	..	..	7.515	
166	Salvatierra de Santiago.....	93	..	..	93	6.705	..	..	6.705	
167	San Martín de Trevejo.....	60	..	..	60	5.385	..	..	5.385	
168	Santa Ana.....	49	..	..	49	4.065	..	..	4.065	
169	Santa Cruz de la Sierra.....	56	..	..	56	4.110	..	..	4.110	
170	Santa Cruz de Paniagua.....	42	..	..	42	3.255	..	..	3.255	
171	Santa Marta de Magasca.....	52	1	..	53	4.080	90	..	4.170	
172	Santiago de Carbajo.....	120	..	..	120	8.745	..	..	8.745	
173	Santiago del Campo.....	83	..	..	83	6.810	..	..	6.810	
174	Santibáñez el Alto.....	35	..	..	35	2.280	..	..	2.280	
175	Santibáñez el Bajo.....	81	..	..	81	4.785	..	..	4.785	
176	Saucedilla.....	24	..	..	24	1.920	..	..	1.920	
177	Segura de Toro.....	21	..	..	21	1.425	..	..	1.425	
178	Serradilla.....	255	..	..	255	21.555	..	..	21.555	
179	Serrejón.....	62	..	..	62	5.610	..	..	5.610	
180	Sierra de Fuentes.....	153	..	..	153	13.260	..	..	13.260	
181	Talaván.....	164	..	..	164	13.815	..	..	13.815	
182	Talavera la Vieja.....	64	..	..	64	5.070	..	..	5.070	
183	Talaveruela.....	46	..	..	46	2.355	..	..	2.355	
184	Talayuela.....	20	..	..	20	1.890	..	..	1.890	
185	Tejeda de Tiétar.....	47	..	..	47	2.925	..	..	2.925	
186	Toril.....	2	..	..	2	210	..	..	210	
187	Tornavacas.....	89	..	..	89	7.110	..	..	7.110	
188	Torno (El).....	83	..	..	83	5.820	..	..	5.820	
189	Torviscoso.....	1	..	..	1	90	..	..	90	
190	Torre de los Angeles.....	19	..	..	19	1.080	..	..	1.080	
191	Torre de Tiesa.....	132	..	..	132	11.865	..	..	11.865	
192	Torre de Don Miguel.....	43	..	..	43	3.645	..	..	3.645	
193	Torre de Santa María.....	56	..	..	51	4.485	..	..	4.485	
194	Torrejoncillo.....	216	..	..	216	16.635	..	..	16.635	
195	Torrejón el Rubio.....	101	..	..	101	8.595	..	..	8.595	
196	Torremenga.....	25	..	..	25	1.815	..	..	1.815	
197	Torremocha.....	143	..	..	143	11.790	..	..	11.790	
198	Torreorgaz.....	99	..	..	99	7.110	..	..	7.110	
199	Torrequemada.....	90	..	..	90	7.290	..	..	7.290	
200	Trujillo.....	588	..	..	588	70.995	..	..	70.995	
201	Valdastillas.....	16	..	..	16	1.245	..	..	1.245	
202	Valdecañas de Tajo.....	10	..	..	10	555	..	..	555	
203	Valdefuentes.....	130	..	..	130	8.955	..	..	8.955	
204	Valdehúncar.....	17	..	..	17	1.575	..	..	1.575	
205	Valdelacasa de Tajo.....	114	..	..	114	9.915	..	..	9.915	
206	Valdemorales.....	55	..	..	55	3.195	..	..	3.195	
207	Valdeobispo.....	50	..	..	50	4.665	..	..	4.665	
208	Valencia de Alcántara.....	546	..	..	546	55.845	..	..	55.845	
209	Valverde de la Vera.....	65	..	..	65	4.725	..	..	4.725	
210	Valverde del Fresno.....	165	..	..	165	11.715	..	..	11.715	
211	Viandar de la Vera.....	34	..	..	34	1.965	..	..	1.965	
212	Villa del Campo.....	54	..	..	54	3.765	..	..	3.765	
213	Villadel Rey.....	35	..	..	35	2.580	..	..	2.580	
214	Villamesías.....	63	..	..	63	5.490	..	..	5.490	
215	Villamiel.....	103	..	..	103	7.410	..	..	7.410	
216	Villanueva de la Sierra.....	23	..	..	23	1.530	..	..	1.530	
217	Villanueva de la Vera.....	137	..	..	137	11.565	..	..	11.565	
218	Villar del Pedroso.....	97	..	..	97	8.550	..	..	8.550	
219	Villar de Plasencia.....	30	..	..	30	2.595	..	..	2.595	
220	Villasbuenas de Gata.....	50	..	..	50	4.200	..	..	4.200	
221	Zarza de Granadilla.....	65	..	..	65	4.500	..	..	4.500	
222	Zarza de Montánchez.....	86	..	..	86	5.925	..	..	5.925	
223	Zarza la Mayor.....	199	..	..	199	15.990	..	..	15.990	
224	Zorita.....	258	..	..	258	21.045	..	..	21.045	

Número total de Subsidiarios de los Padrones: Ordinarios, 20.217; Adicionales, 5; Total Subsidiarios, 20.222. — Importe mensual de los Padrones: Ordinarios, 1.695.870; Adicionales, 390; Total general, 1.696.260.

El Secretario de la Comisión Provincial, Simón Bohigas.—V.º B.º, el Jefe de la Comisión, Hilario Muñoz.